

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	411
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S Nit 805.000.0082-4
Demandados	Manuela Álvarez Cardona C.C. 1.039.465.033
Radicado	05861 40 89 001 2023 00125 00
Decisión	Tiene por notificada a la demandada

En memorial que precede, expone la apoderada de la parte actora que la dirección electrónica para notificación del demandado Manuela Álvarez Cardona, la obtuvo de la consulta en Base de datos UBICA PLUS de acuerdo a la autorización otorgado por el arrendatario y los arrendatarios solidarios según la cláusula especial del contrato de arrendamiento y allego las evidencias correspondientes que da cuenta de dicha circunstancia. Se aprecia que en el contrato de arrendamiento hay autorización expresa por parte del arrendatario sobre el tratamiento de sus datos personales.

En ese orden de ideas y comoquiera que la notificación remitida el día 15 de junio del año que avanza a la señora Álvarez Cardona, cumple con las previsiones del artículo 8° de la ley 2213 de 2.022, se tendrá notificada personalmente del auto admisorio de la demanda librado en su contra desde el 21 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 070 del 27/ 06/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario